

	POLITICA DE TRANSPORTE MENORES DE EDAD	
--	--	---

POLÍTICA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES MENORES DE EDAD

COOPERATIVA INTENGRAL DE TRANSPORTADORES DE FOMEQUE LTDA COOTRANSFOMEQUE LTDA., en adelante **LA EMPRESA** prestara el servicio a niñas, niños y adolescentes de conformidad con las siguientes políticas.

Todo pasajero mayor de dos años de edad debe ocupar su puesto y pagar su pasaje.
Todo menor de edad debe transportarse en una silla junto a su acompañante.

Los niños y niñas de brazos (de 0 a 2 años) viajan sin ocupar asiento, en el cuidado o supervisión de sus padres o un adulto responsable. Solo se permitirá un niño o niña en brazos por adulto.

Los menores de edad entre once (11) a diecisiete (17) años de edad, podrán viajar solos, con el previo diligenciamiento del formato de autorización, firmado por los padres o representantes y adjuntando copia del registro civil de nacimiento, así como copia de los documentos de los padres o mayor responsable.

Los menores de once (11) años no podrán viajar solos dentro de nuestros vehículos.
Los menores de edad en situación de discapacidad no podrán viajar solos en nuestros vehículos.

Documentos de Identidad Válidos:

Los documentos válidos para la identificación de los usuarios son:

Mayores de edad que emiten autorizaciones (si viaja solo el adolescente), o viajan con los menores, o son autorizados para recogerlos:

- Cédula de ciudadanía o su contraseña por trámite de expedición
- Cédula de extranjería
- Pasaporte
- PEP: Permiso especial de permanencia

Para las niñas, niños o adolescentes:

- Registro civil de nacimiento
- Tarjeta de identidad, Obligatoria desde los siete (7) años.
- Pasaporte
- PPT: Permiso por Protección Temporal para menores (cuando aplique)

Expedición de tiquetes:

Toda persona que desee adquirir un tiquete debe presentar su documento de identidad y deberá informar si viaja con menores de edad, de ser así, deberá presentar el registro civil del menor confirmando su parentesco, también si existen enfermedades y/o cuidados especiales de salud que requiera el niño, niña y adolescente.

- Se expedirán tiquetes individuales para cada pasajero, cuya identificación y demás datos personales concuerden con el documento de identidad que presente.
- El tiquete del niño, niña o adolescente deberá expedirse conforme al documento de identidad del menor que presente el adulto con quien viaja o lo acompaña al momento de adquirir el tiquete.
- Al padre, madre o tutor legal se le informará el nombre del Operador que conducirá el vehículo en caso de viajar solo.
- No podrán expedirse varios tiquetes con el nombre de una misma persona para el mismo destino del viaje solicitado si viajan niños, niñas y adolescentes.

Despacho del vehículo:

Al momento del abordaje se verificará que los niños, niñas y adolescentes presentes en el vehículo porten el tiquete a su nombre y el documento de identidad, viajen acompañados por un pariente

	POLITICA DE TRANSPORTE MENORES DE EDAD	
--	--	---

mayor de edad, o de una persona mayor de edad con autorización, o si viajan solos, deben portar la autorización de padre/madre o tutor legal, en este caso, se entregará al operador de vehículo la autorización, quien asumirá de manera temporal, en nombre de la empresa, su cuidado personal, hasta la entrega en el sitio de destino. Se garantizará que el adolescente ocupe el puesto establecido en el tiquete.

Cuando un pasajero pretenda abordar el vehículo con un tiquete adquirido a través de plataformas virtuales, deberá presentar su documento de identidad para establecer que corresponda como titular y comprobar su edad. Si se tratara de un menor entre los cero (0) y once (11) años no se le permitirá el abordaje al vehículo sin la compañía de uno de sus padres o tutor legal, o en su defecto, de un mayor de edad autorizado. Si se comprobara que la edad del adolescente está entre los doce (12) y los diecisiete (17) años, deberá presentar el formato de autorización y los documentos soporte establecidos para que se le realice el abordaje al vehículo.

Cuidado para adolescentes que viajan solos:

El operador del vehículo permitirá el descenso del adolescente únicamente en las oficinas y paraderos de destino y tendrá que verificar la autorización y la identidad de quien acude a recibir al adolescente y este, además de identificarse firmará el formato en constancia de recibido del menor.

Si durante el trayecto el menor de edad debe descender del vehículo el operador deberá estar atento al desplazamiento del menor.

Entrega del adolescente que viaje solo:

El adolescente será entregado únicamente a la persona que registra en el formato previa verificación de su identidad.

Si la persona autorizada no está presente en el punto de destino, el conductor deberá establecer contacto con ella y con quien haya emitido la autorización. Mientras se subsana la situación el adolescente permanecerá en las instalaciones de la empresa y/o paradero. En caso que, posteriormente a las comunicaciones no se presente ninguna persona autorizada o no se logre el contacto con las mismas, la persona responsable de la oficina, deberá informar inmediatamente a la Policía Nacional y/o al ICBF. En este último en los lugares donde existan instalaciones de esta entidad.

El adolescente deberá ser puesto en custodia de la Policía Nacional o del ICBF, dejando como evidencia la firma, nombre y número de placa del uniformado o del funcionario del ICBF que recibe al menor en el apartado del formato con el fin que estas entidades dispongan lo pertinente en procura del restablecimiento de los derechos del menor de edad.

Será responsabilidad de quien firma el formato de autorización, la persona por él designada para recoger el menor de edad en el lugar de destino. Para ello se deberá indicar: Nombre completo del padre, madre o tutor legal y su documento de identificación; Calidad en que actúa (parentesco, tipo de parentesco o tutoría legal); Número telefónico de contacto; Correo electrónico de contacto; Dirección física; Sexo: hombre, mujer, intersexual; género: masculino, femenino, hombre transgénero, mujer transgénero, persona no binaria; Nombre del adulto mayor de edad autorizado a viajar con la niña, niño o adolescente; En caso de viajar sola o solo, nombre completo, documento de identificación de la persona autorizada para recibir el menor y su información de contacto; Nombre completo y documento de identificación del niño, niña o adolescente (menor); Si tiene discapacidad o no, en caso de tenerla; marcar con X, cuál es su tipo de discapacidad: Discapacidad: física, visual, auditiva, cognitiva – intelectual, mental – psicosocial, sordo, ciega y múltiple; si pertenece a alguna comunidad étnica; Fecha del viaje; Origen-destino; Manifestación expresa de autorización del viaje de la niña, niño o adolescente; Firma de quien autoriza y Anexar: a Copia del documento que pruebe el parentesco (solo padre-madre-tutor); b. Copia del documento del mayor de edad al que se autoriza. Las autorizaciones para el transporte de menores de edad sin acompañante serán válidas por un (1) solo viaje.

Por razones de seguridad, los menores de edad que viajen solos podrán viajar en el asiento posterior haciendo uso del cinturón de seguridad.

Los menores de edad no podrán transportar mascotas.

A la presente política le es aplicable la circular externa 20244000000557 emitida por el Ministerio de Transporte.



POLITICA DE TRANSPORTE MENORES DE EDAD



FORMATO TRANSPORTE MENOR DE EDAD SIN ACOMPAÑANTE

AUTORIZACIÓN DE VIAJE PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES	
No acompañados o que se desplacen en compañía de un adulto que no sea su padre, madre o tutor legal.	
DATOS DEL NIÑO, NIÑA O ADOLESCENTE	
Nombre completo _____	
Tipo de documento _____	
☐ Registro civil de nacimiento	☐ Otro: _____
☐ Tarjeta de identidad	Número de identificación o serial _____
¿El menor de edad se encuentra en situación de discapacidad?	
☐ Sí ☐ No	
Tipo de discapacidad _____	
☐ Física	☐ Visual
☐ Cognitiva – intelectual	☐ Auditiva
☐ Mental – psicosocial	☐ Múltiple
¿Pertenece a alguna comunidad étnica?	
☐ Sí ☐ No	
Tipo de población étnica pertenece _____	
☐ Indígena	☐ Gitano
☐ Palenquero	Otro _____
☐ Raizal	
DATOS DE QUIEN OTORGA EL PERMISO	
Nombre completo _____	
Tipo de documento _____	
☐ Cédula de ciudadanía	☐ Pasaporte
☐ Cédula de extranjería	☐ Otro _____
☐ Permiso de permanencia	Número de identificación _____
Calidad en que actúa (tipo de parentesco o tutoría legal)	
☐ Padre	Número telefónico _____
☐ Madre	Correo electrónico _____
☐ Tutor legal	Dirección física _____
Sexo	
☐ Hombre	☐ Masculino
☐ Mujer	☐ Femenino
☐ Intersexual	☐ Hombre transgénero
☐ Otro _____	☐ Mujer transgénero
☐ Persona no binaria	
☐ Prefiero no decir	
☐ Otro _____	
DATOS DE LA PERSONA AUTORIZADA PARA VIAJAR CON EL MENOR DE EDAD	
Campo exclusivo para autorizaciones de viaje de niños, niñas o adolescentes acompañados por un adulto diferente al padre, madre o tutor legal.	
Nombre completo _____	
Tipo de documento _____	
☐ Cédula de ciudadanía	☐ Pasaporte
☐ Cédula de extranjería	☐ Otro _____
☐ Permiso de permanencia	Número de identificación _____
DATOS DEL VIAJE	
Fecha del viaje _____ Origen _____ Destino _____	
DATOS DE LA PERSONA AUTORIZADA PARA RECOGER AL MENOR DE EDAD	
Nombre completo _____	
Tipo de documento _____	
☐ Cédula de ciudadanía	☐ Pasaporte
☐ Cédula de extranjería	☐ Otro _____
☐ Permiso de permanencia	Número de identificación _____
Número telefónico _____ Correo electrónico _____	
Dirección física _____	
MANIFESTACIÓN EXPRESA DE AUTORIZACIÓN DEL VIAJE DE LA NIÑA, NIÑO O ADOLESCENTE	

Firma de quien autoriza _____	
ANEXOS:	
1. Copia del documento que pruebe el parentesco. 2. Copia del documento de identidad del mayor de edad al que se autoriza.	
• Registro civil de nacimiento	
• Sentencia Judicial.	
CONSTANCIA DE ENTREGA DEL MENOR DE EDAD A LA PERSONA AUTORIZADA	
Una vez verificada la identidad de la persona autorizada para recibir el menor de edad en el lugar de destino, se le hace entrega formal, quién deje constancia de la recepción del niño, niña o adolescente con su firma.	
Firma de quien recibe _____	